

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 30 de noviembre de 2023, Anuncio publicado en el BOP nº 232 de fecha 4 de diciembre de 2023, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basuras, cuyo texto íntegro de la modificación, se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el siguiente detalle:

“SEGUNDO. Aprobación provisional, si procede, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras.

En este punto defiende el Sr. Alcalde previamente al desarrollo del objeto de la modificación que durante su legislatura precisamente ya se había modificado dicha ordenanza de residuos pero para el beneficio del usuario, eliminando la tasa de basuras a viviendas desocupadas y posteriormente bajando un 15% la tasa de basura a las viviendas (de 48 € a 40,80 €) y la industrial un 30% (de 96 € a 72 €).

Dicho esto, en el año 2022 entra en vigor la ley 7/2022 de 8 de abril, que establecía un impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos y que entraría en cuanto a su devengo en vigor el 1 de enero de 2023. Lo que no entiende este Excmo. Ayuntamiento es que si ya en Diputación se adelantaron y crearon partidas presupuestarias para que esta subida no repercutiera directamente al ciudadano, porque tras el cambio de gobierno al Partido Popular y Vox, no se sigue asumiendo ese coste, cuando de sobra es conocido que la Diputación de Ciudad Real es de las más saneadas y con mayores remanentes de tesorería.

Nuestra sorpresa fue mayúscula cuando recibimos una carta de RSU en la que nos instan a subir 10 euros no por vivienda, sino por persona empadronada en cada vivienda, incrementándole el precio de recogida de basura a este Ayuntamiento en 6.710 euros, cifra que este Ayuntamiento no puede asumir y se ve muy a nuestro pesar de tener que volver a tener que retocar este impuesto. No, obstante proponemos una subida por vivienda, no el criterio disparatado y con afán recaudatorio propuesto por Diputación y RSU.

Este equipo de gobierno se opone rotundamente a estas políticas recaudatorias y discriminatorias y propone una inevitable tasa de 15 euros equitativa e igualitaria tanto vivienda como industrial. Con ello no se penalizarán por ejemplo a familias numerosas, si bien cualquier familia normal se vería afectada puesto que contando con sólo 3 miembros ya pagarían 30 euros con el criterio de Diputación.

Con ello se somete a votación expresa a mano alzada la modificación de la ordenanza residuos incluyendo una nueva tasa, pero no la propuesta por Diputación y RSU, a la cual nos negamos rotundamente repetimos por su exclusivo carácter recaudatorio, sino la propuesta por este equipo de gobierno, que únicamente se limitará a cubrir el incremento del servicio que nos han impuesto con lo recaudado, obteniendo el siguiente resultado:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

VOTOS A FAVOR: 5.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De este modo, queda fijada la cuota anual de basuras por vivienda en cincuenta y cinco con ochenta euros (55,80 €) y para establecimientos y locales en ochenta y siete euros (87,00 €)".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso.administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Puebla del Príncipe, el Alcalde, Miguel Damián Ballesteros Ruiz.

Anuncio número 2308

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>